



INFORMACIÓN AL ASEGURADO

A todas las personas inscritas en actividades del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (en adelante IMDECO), se les dará a conocer las Normas que regulan las coberturas del Seguro de Accidentes Colectivo

Las Entidades Promotoras de actividades encuadradas en los programas del IMDECO, con su firma en la Solicitud presentada al IMDECO, se hacen responsables de que en caso de accidente de alguno de sus inscritos/as se sigan los pasos establecidos en la Normativa de Asistencia Médica.

1. COBERTURA DEL SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA

Las personas inscritas en cualquier actividad encuadrada dentro de los programas de actividades del IMDECO de Córdoba, estarán cubiertas por un seguro de accidentes.

El seguro sólo será efectivo cuando el accidentes ocurra en el ejercicio de las actividades programadas por el IMDECO y la asistencia médica sea prestada en un plazo máximo de 24 horas desde que ocurrió el accidente.

Los usuarios accidentados utilizarán preferentemente las siguientes clínicas o centros médicos:

- o Equipo Médico de Urgencia (EMU)
C/ Conquistador Benito de Baños, 10, Teléfono: 957326128
- o Hospital San Juan de Dios (fines de semana y fiestas)
Avda. del Brillante 106. Teléfono: 957004600
- o Hospital Cruz Roja (fines de semana y fiestas)
Paseo de la Victoria s/n .Teléfono: 957420666
- o Cualquier otro Centro Sanitario en función de la urgencia o gravedad

Garantías e Indemnizaciones.

- o Asistencia Sanitaria: El seguro cubre el pago de los gastos Médicos y hospitalarios originados como consecuencia de un accidente en la persona del Asegurado, así como los ocasionados por el servicio de Ambulancia y los derivados de rehabilitación física.
- o Indemnizaciones por muerte: hasta 1.500,00€
- o Indemnizaciones por invalidez permanente: hasta 2.400,00€
La asistencia Sanitaria será ilimitada en los Centros Concertado por el IMDECO, siendo el límite de 600 € de aplicación para la libre elección (no concertados).
En caso de que se asista a un centro no concertado el accidentado estará obligado al abono de los gastos que requiera el centro, haciéndose cargo el IMDECO de un máximo de 600 € de forma justificada.
- o Asistencia Sanitaria para personas mayores de 70 años en centros concertados, límite de 1.200 €.

2. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA ASISTENCIA MÉDICA Accidentes ocurridos en Instalaciones Deportivas Municipales

- En la medida de lo posible, el accidentado recogerá en la Instalación Deportiva el parte de accidente que entregará en la clínica debidamente cumplimentado por el/la monitor/a.
- El/la monitor/a responsable de la actividad en la que se produce el accidente, reclamará el Parte de Accidente al encargado de la instalación.
- Una vez cumplimentado este, entregará (copia blanca) al/la accidentado/a para su presentación al ser atendido en el centro médico.
- El resto de copias del Parte se quedan en la instalación.
- En caso de que no se disponga del parte, se cumplimentará en los centros concertados, o en su caso se retirará en el IMDECO para su posterior presentación en el centro que le asistió por parte del interesado o su representante. En ambos casos será obligatorio la identificación del/la accidentado/a y la actividad/programa en la cual se produjo el accidente.

Accidentes ocurridos en cualquier otro espacio u otra instalación.

Una vez recibida la asistencia Médica, en el plazo máximo de 72 horas, el accidentado o persona que lo represente comunicará al IMDECO las circunstancias del accidente para que éste recoja la conformidad del monitor de la actividad. El IMDECO remitirá directamente el parte de accidente a la clínica en cuestión.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, de 13 de Diciembre, se informa al interesado que cuantos datos personales facilite al Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, con C.I.F. Q1400518E. Serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal creado y mantenido por la referida entidad. Los datos registrados en esta base de datos solo serán usados para la finalidad para los que han sido recogidos, conociéndola el interesado y aceptándola explícitamente, aceptando igualmente cualquier cesión o comunicación de datos necesaria, para el desarrollo de la finalidad concertada. Cualquier otro uso de los datos personales requerirá del previo y expreso consentimiento del interesado. Este podrá ejercer en cualquier momento, sus derechos de rectificación, cancelación, modificación u oposición de sus datos personales, en la dirección de la empresa, sita en C) José Ramón García Fernández s/n. Estadio Municipal El Arcángel. Ala Oeste. Quinta Planta, 14010 de Córdoba.

TOMO CONOCIMIENTO

Fdo.....

Entidad a la que representa.....